



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO

LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Año 1965

Sábado 12 de junio

Número 133

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Briviesca, y que fue declarada oficialmente con fecha 15 de octubre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de junio de 1965. —
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

ORDEN Ministerial de fecha 25 de mayo de 1965, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Iglesia-rubia (Burgos).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Iglesia-rubia, provincia de Burgos, en el que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición pública, siendo favorables

cuantos informes se han emitido y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, los artículos 14 y 15 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería, e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Iglesia-rubia, provincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada real de merinas: Anchura, 75,22 metros.

Cañada Real de Valdeamete: Anchura, 75,22 metros.

Cordel de Valdecislos: Anchura, 37,61, metros.

Colada de Valdelagar: Anchura, 12 metros.

Colada de Paules a Tres Enebros: Anchura, 10 metros.

Las citadas vías pecuarias tienen la dirección, recorrido, superficie y demás características que se indican en el proyecto de clasificación.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los BB. OO. del Estado y de la provincia, para general

conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos, y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Burgos, 8 de junio de 1965. —
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

GOBIERNO MILITAR DE BURGOS

Por fuerzas de los Regimientos de la 3.^a Brigada de Artillería de Campaña, se realizarán ejercicios de tiro de cañón durante los días catorce (14) al diecisiete (17), ambos inclusive, del mes actual, desde las ocho (8) a las veintiuna (21) horas, en la zona de Villalta (Burgos), dentro de los límites que a continuación se expresan:

Delimitación de la zona peligrosa

Límite norte: Nocedo (597.905)
Escóbados de Arriba (607.905).

Límite sur: Masa (597.891),
Abajas (608.891).

Límite este: Escóbados de Arriba (607.905, Abajas (608.891).

Límite oeste: Nocedo (597.905),
Masa (597.891).

Junta Provincial de Beneficencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 14 de junio de 1962, se publica relación número 28 de los solicitantes de Auxilio por Invalidez, a fin de que en un plazo de quince días, siguientes al de la publicación de esta relación, puedan manifestarse, por cuantas personas lo deseen y tengan conocimiento de ello, las rectificaciones o errores que se hayan presentado, a cuyo efecto podrán dirigirse por escrito a la Secretaría de esta Junta, bien directamente o a través de las Alcaldías de las respectivas localidades.

Burgos, 8 de junio de 1965.—
—El Secretario-Administrador, Fidel Domingo Sáiz.

Condición: INVALIDEZ

Amaya (Peones de Amaya).—
Cecilia Arranz Santamaría.

Burgos.—Eladia Ruiz García y
Daniela Sevilla González.

Castrojeriz.—Fermina Marín Cas-
trillo.

Espinosa de los Monteros (Quin-
tana de los Prados).—Teófilo Blan-
co Redondo.

Lerma.—Rosario Díez Hernando
Hernando.

Madrigal del Monte.—Victorino
Barrio Santillán.

Miranda de Ebro.—Julio Herrán
Solana.

Piñergas.—Trinidad Miguel Ruiz
Tardajos.—Primitiva Saldaña Ma-
nuel.

Tórtoles de Esgueva.—Eugenia
Márquez Redondo.

Valle de Valdebezana.— (Monto-
to).—Pedro Peña Peña.

Villalmanzo.—Candelas Sebastián
Bob.

en proveído de hoy, dictado en su-
mario 173 de 1965, por infrac-
ción de la Ley de 9 de mayo de
1950, ha acordado se cite al dueño
de una motocicleta marca "Monte-
sa", cuyo vehículo le desapareció ha-
rá unos 2 meses aproximadamente, en
ocasión de encontrarse estacionado en
el paseo de la Quinta, junto a las bar-
racas allí existentes en aquel enton-
ces, a fin de que en el término de
cinco días, a partir de la publicación
de esta cédula, comparezca en este
Juzgado, al objeto de recibirle de-
claración, apercibiéndole que de no
verificarlo le parará el perjuicio a
que hubiere lugar con arreglo a la
ley.

Y para que sirva de citación, me-
diante su inserción en el "Boletín
Oficial" de esta provincia, expido la
presente en Burgos, a tres de junio
de mil novecientos sesenta y cinco.—
El Secretario, (ilegible).

El señor Juez de Instrucción de
esta ciudad de Burgos y su partido
en proveído de hoy, dictado en su-
mario 174-65, por infracción de la
Ley de 9 de mayo de 1950, ha acor-
dado se cite al dueño de una motoci-
cleta marca "Bultaco", cuyo vehícu-
lo le desapareció cuando se hallaba
aparcado en las proximidades del ci-
ne Calatravas, y que fue abandonado
en la Llana de Afuera, a fin de
que en el término de cinco días, a
partir de la publicación de esta cédu-
la, comparezca en este Juzgado, al
objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le
parará el perjuicio a que hubiere lu-
gar con arreglo a la ley.

Y para que sirva de citación, me-
diante su inserción en el "Boletín
Oficial" de esta provincia, expido la
presente en Burgos, a tres de junio
de mil novecientos sesenta y cinco.—
El Secretario, (ilegible).

Hago saber: Que en los autos a
que luego se hará mención se ha dic-
tado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Bur-
gos a ocho de junio de mil novecien-
tos sesenta y cinco. Habiendo visto y
oído el señor don Rómulo Martí Gu-
tiérrez, Juez municipal del número
dos de Burgos, los precedentes autos
de juicio verbal de desahucio, segui-
dos a instancia del Procurador don
Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en
nombre y representación de los here-
deros de don Moisés Lezcano Pérez,
defendidos por el Letrado don Juan
Jesús Llarena Chave, contra doña
Vicenta Gallo Bujedo, mayor de
edad, industrial con domicilio en la
planta baja de la casa número 25 de
la calle Cardenal Segura de esta ciu-
dad; y

Fallo: Que estimando la demanda
interpuesta por el Procurador don
Juan Cobo de Guzmán Ayllón en
nombre de los herederos de don Moi-
sés Lezcano Pérez, contra doña Vi-
centa Gallo Bujedo, debo declarar
y declaro resuelto el contrato de
arrendamiento del local planta baja
de la casa número veinticinco de la
calle Cardenal Segura de esta ciu-
dad, condenando en su consecuencia
a dicha demandada a que lo desaloje
y deje a disposición de la parte actora
dentro del plazo legal, apercibiéndola
de lanzamiento si así no lo hiciera
e imponiendo las costas de este
juicio a dicha demandada.—Así
por esta mi sentencia, lo pronuncio,
mando y firmo.—El Juez, Rómulo
Martí.

Concuerda con el original. Y para
que conste y sirva de notificación a
la demandada doña Vicenta Gallo
Bujedo, expido el presente para su
publicación en el "Boletín Oficial"
de la provincia y fijación en el tablón
de anuncios de este Juzgado.

Dado en Burgos, a ocho de junio
de mil novecientos sesenta y cinco.—
El Juez, Rómulo Martí. — El Se-
cretario, Vicente Hernando.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El señor Juez de Instrucción de
esta ciudad de Burgos y su partido

EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez
municipal del número dos de
Burgos,

Belorado*Anulación de requisitoria*

D. José Luis López Tarazona, Juez de Instrucción de esta villa, provincia y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial, contra el procesado Antonio Fernández San Segundo (a) Nito, dimanante del sumario número 29 de 1964.

Dado en Belorado, a 30 de mayo de 1965.—El Juez de Instrucción, José Luis López Tarazona.—El Secretario, Manuel Catalán.

Castrojeriz

El señor don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 62 de 1958, seguida contra el condenado Antonio Sauco Jáuregui, por el delito de imprudencia y por tenerlo así acordado la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca urbana:

Una casa en la ciudad de Burgos en su calle del Sobrado, señalada con el número 8, moderno, consta de casa y jardín, con una superficie total de 321 metros cuadrados, con 74 decímetros, de la cual corresponden 210 metros cuadrados con 54 decímetros a la edificación y el resto al jardín, el cual está dividido por un cauce molinar. La casa tiene 15 metros noventa y cinco centímetros de línea por 13,20 metros de fondo, y linda por el frente o norte, por donde tiene la entrada, con dicha calle; a la espalda o sur, con huerta que actualmente pertenece a la "Cellophane Española"; la derecha entrando o al este, con jardín de don Zacarías

Arce, y a la izquierda, al oeste, con casa propiedad de don Valeriano Valladolid, señalada con el número 6 de la citada calle. La citada casa consta de planta baja, compuesta de tres departamentos y una cuadra; piso principal, dividido en cinco departamentos, y piso segundo, dividido en cuatro habitaciones. La casa fue tasada en su totalidad, pericialmente en la cantidad de 400.000 pesetas, sacándose a subasta la parte perteneciente mitad proindiviso del citado condenado Antonio Sauco Jáuregui, en la cantidad de 200.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el Juzgado de 1.ª Instancia decano de Burgos, el día 28 de junio próximo y hora de las doce de su mañana; los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta tendrán que consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su avalúo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma. Igualmente se hace saber que los documentos referentes a dicha casa objeto de la presente subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia de Castrojeriz, donde pueden ser examinados por todo aquel que le interese.

Dado en Castrojeriz, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Pedro González Poveda.—Ante mí: El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Se pone en conocimiento del público en general, que en las Oficinas de Recaudación de este Ilustre Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días, los padrones correspondiente a los arbitrios y tasas que a continuación se detallan:

Rodaje de carros. Bicicletas. Carretillos de mano. Coches y sillas de niños.

Aranda de Duperio, 3 de junio de 1965. — El Alcalde, Luis Mateos Martín.

Ayuntamiento de Briviesca

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eladio Abad Martínez, n.º 1 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Román Abad Martínez; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Román, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Román Abad Martínez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Eladio.

El repetido Román Abad Martínez, es natural de Briviesca, hijo de Antonio y de Catalina y cuenta 52 años de edad.

Briviesca, 3 de Junio de 1965.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referentes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al

público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, 3 de junio de 1965.—El Alcalde, Fernando Cadiñanos Andino.

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), para la ejecución de los proyectos de obras siguientes:

1. De pavimentación de las calles de San Nicolás, Mayor, del Cid y Huertas.

2.—Idem de la travesía de las calles San Nicolás y Huertas.

Y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, quedan expuestos al público dichos expedientes en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Cerezo de Riotirón, 2 de junio de 1965.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Ayuntamiento de Guzmán

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, ha acordado constituir el término municipal en acotado de caza, haciéndose público dicho acuerdo para general cono-

cimiento y para que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar las oportunas reclamaciones contra el mismo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1959.

Guzmán, 3 de junio de 1965.—El Alcalde, Antonio Burgoa.

Ayuntamiento de Villorobe

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario, referidas al ejercicio 1964, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villorobe, 25 de mayo de 1965.—El Alcalde, Víctor Azorín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guzmán, Poza de la Sal, Villasilos, Pardilla, Milagros y Junta vecinal de Hoz de Valdivielso.

Junta vecinal de Villamiel de Muñó

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aproba-

ción del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Villamiel de Muñó, 29 de mayo de 1965.—El Alcalde, Emilio Barrio.

Anuncios Particulares

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulas
concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos